

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a cinco de febrero de dos mil catorce

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Ramiro García García, con DNI 13109143-V, con domicilio en Palencia, Avda Modesto Lafuente, 12 - Bajo.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Ramiro García García, actuando en nombre y representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según escritura de poder, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esa Capital, D^a Isabel Griffó Navarro.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento abierto, la PÓLIZA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, con un presupuesto base de licitación de 52.000,00 €/AÑO, incluidos IVA así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.

Presupuesto total contrato (máximo dos años): 104.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para la contratación del SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó la adjudicación del contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

MEJORAS PROPUESTAS:

- Ampliación de capitales asegurados y menos exclusiones.
- Capital ofertado para la garantía de fallecimiento por cualquier causa 42.500,00 euros.



- Participación en beneficios por no siniestralidad el 90%, siendo el porcentaje de gastos del 10%.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio de 43.910,00 €/AÑO, incluidos IVA, así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La Póliza del seguro a contratar abarcará desde la formalización del correspondiente contrato y siempre con efectos de las 0:00 horas del 1 de enero de 2015 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 3.628,93 euros, según carta de pago de fecha 21 de enero de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SEXTO.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicas viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

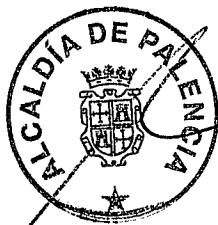
Patrimonio y Contratación

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



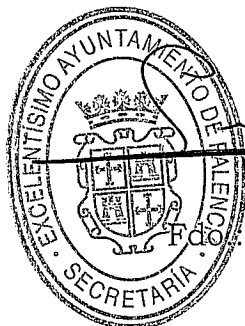
Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Ramiro García García

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto